

Expediente: 161/06

Carátula: **FERNANDEZ CARINA ESTER Y OTRA C/ RAGONE JOSE ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **21/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20205807056 - FAZCO S.R.L., -DEMANDADO/A

90000000000 - CRUZ DIEGO SEBASTIAN, -POR DERECHO PROPIO

20176193884 - RAGONE, JOSE ANTONIO-DEMANDADO

27251106385 - COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, -DEMANDADO

90000000000 - DE LA ZERDA, EMILSE-ACTOR/A

20394786757 - POSSE JORGE ESTEBAN, -POR DERECHO PROPIO

90000000000 - FERNANDEZ, CARINA ESTER-ACTOR/A

20176193884 - RODRIGUEZ ROBLEDO HUGO MARCELO, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 161/06



H102336101484

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "FERNANDEZ CARINA ESTER Y OTRA c/ RAGONE JOSE ANTONIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 161/06 RDS.-REC.DEM.SIN CAUSA.-JUZG.DE ORIGEN 4TA.-

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: ABI CHEBLE, ELIAS GUSTAVO - 13/04/2026 13:45

San Miguel de Tucumán, abril de 2026. Advierte el Proveyente, compulsadas las constancias de estos autos reconstruídos, que surge del convenio celebrado entre los accionantes SERGIO RENE DE LA ZERDA DNI 17.947.632 Y CARINA ESTER FERNANDEZ DE DE LA ZERDA DNI 24.802.400, ambos en representación y ejercicio de la patria potestad de su hija menor de edad EMILSE DE LA ZERDA DNI 45.275.990, y la Sra. CARINA ESTER FERNANDEZ DE DE LA ZERDA DNI .24.802.400, por derecho propio, con la aseguradora COPAN CÍA DE SEGUROS LTDA., homologado por Sentencia de fecha 15/5/2008, quiénes son los accionantes con los que hay que sustanciar el planteo de caducidad de instancia deducido por el codemandado FAZCO S.R.L., que luego ante la mayoría de edad alcanzada por la Srta. Emilse de la Zerda por decreto del 8/7/2022 se dispuso el cese de la intervención de la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la 1a. Nominación y se notificó a la Srta. Zerda a estar a derecho por cédula devuelta diligenciada por el Juzgado de Paz de Las Talitas el 6/9/2022, que ante su incomparecencia la misma fue declarada rebelde por decreto de fecha 13/10/2022 y que no fue notificada la actora EMILSE DE LA ZERDA de la providencia mencionada que la declara rebelde, como tampoco fueron notificadas la nombrada ni la coactora CARINA ESTER FERNANDEZ del traslado del planteo de caducidad de instancia interpuesta por el demandado FAZCO S.R.L. en escrito de fecha 26/10/2018 (el que obra de páginas 67 a 70 del expediente digitalizado en fecha 13/6/2024) y ordenado por decreto de fecha 21/11/2024, como así también falta notificar a las mismas la resolución de reconstrucción de expediente de fecha 10/4/2026, a fin de evitar nulidades y de efectuar notificaciones válidas, previo a librar las cédulas faltantes oficiase al Registro Civil y a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informen sobre los últimos domicilios registrados de las coactoras EMILSE DE LA ZERDA, DNI 45.275.990 y CARINA ESTER FERNANDEZ, DNI 24.802.400, como así también si las mismas se encuentran fallecidas.- 161/06 RPMM

Actuación firmada en fecha 20/04/2026

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.